

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0010 DE 2023,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

COQUIMBO, 20 de Julio de 2023.

RESOL. EXENTA Nº **0011/2023**

**VISTO:** Lo solicitado por ANTARTIC SEAFOOD S.A. y por el armador artesanal Patricio Vial Genaro, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 5602 de 2023; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca Atacama-Coquimbo de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (DZP ATACAMA-COQUIMBO) Nº 11/2023; lo dispuesto en las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 163 de 2013, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº 10 de 2023, de la Dirección Zonal de Pesca Atacama-Coquimbo, de esta Subsecretaría.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución Exenta Nº 10 de 2023, citada en Visto, se autorizó la cesión de **15 toneladas del recurso Langostino amarillo** perteneciente al Armador Patricio Vial Genaro, titular de cuota RAE del recurso langostino amarillo en la Región de Coquimbo en favor de ANTARTIC SEAFOOD S.A, titular de LTP en la Unidad de Pesquería del recurso Langostino amarillo en las Regiones Atacama - Coquimbo.

2. Que, mediante control de ingreso, citado en Visto, ANTARTIC SEAFOOD S.A., y el armador artesanal que ahí se indica, han solicitado dejar sin efecto la mencionada cesión de 15 toneladas del recurso Langostino amarillo que fuera autorizado por la Resolución exenta Nº 10/2023 de esta Dirección Zonal de Pesca Atacama-Coquimbo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ello en atención a un error de hecho en la solicitud presentada, donde se invertían las figuras de cedente y cesionario.

3. Que la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Atacama-Coquimbo, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

#### **RESUELVO:**

1.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta Nº 0010 de 2023, de esta Dirección Zonal de Pesca de la Subsecretaría, que autorizó la cesión de **15 toneladas de cuota del recurso Langostino amarillo** proveniente del Armador Artesanal Patricio Vial Genaro, RUT 7.640.864-5, inscrito en el Servicio Nacional de Pesca RPA 913399, en favor de ANTARTIC SEAFOOD S.A, ROL 76.014.281-6, titular de LTP Clase A en la Unidad de Pesquería del recurso Langostino amarillo

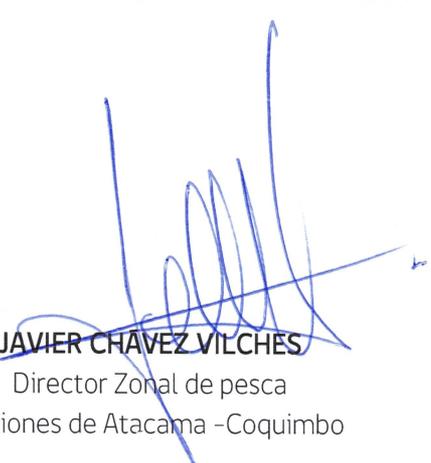
en las regiones Atacama - Coquimbo, con domicilio en Avenida Gerónimo Méndez N° 1610, Coquimbo, Región de Coquimbo.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al correo electrónico [controldecuotas@sernapesca.cl](mailto:controldecuotas@sernapesca.cl).

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**



  
**JAVIER CHÁVEZ VILCHES**  
Director Zonal de pesca  
Regiones de Atacama - Coquimbo

JCV/FOM/MAF/pvg